

LA GACETA UNIVERSITARIA

ÓRGANO OFICIAL DE COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

Gaceta digital disponible en <http://cu.ucr.ac.cr>



16-2008

Año XXXII

18 de junio de 2008

CONSEJO UNIVERSITARIO

SESIÓN ORDINARIA N.º 5251

MARTES 6 DE MAYO DE 2008

Artículo	Página
1. AGENDA. Ampliación	2
2. INFORMES DE DIRECCIÓN Y DE MIEMBROS	2
3. PRESUPUESTO. Estados Financieros y ejecución presupuestaria e Informe gerencial sobre situación financiera y presupuestaria de la UCR al 30 de junio de 2007.....	3
4. PRESUPUESTO. Modificación presupuestaria 2-2008. Análisis.....	3
5. ESTATUTO. Evaluación del uso de los transitorios en el Estatuto Orgánico.....	3
6. PRESUPUESTO. Modificación presupuestaria 2-2008. Aprobación	3
7. AGENDA. Modificación.....	4
8. VISITA. El plenario recibe al Dr. Roberto Valverde Castro, Presidente de la Comisión de Régimen Académico	4

SESIÓN ORDINARIA N.º 5252

MIÉRCOLES 7 DE MAYO DE 2008

1. AGENDA. Modificación.....	5
2. APROBACIÓN DE ACTAS. Sesiones N.º 5240, 5241 y 5242.....	5
3. GASTOS DE VIAJE. Ratificación de solicitudes	5
4. AGENDA. Ampliación y modificación.....	5
5. ESTATUTO ORGÁNICO. Se dispone mantener el Capítulo VI “Disposiciones Transitorias”	5
6. NOMBRAMIENTO. Miembro titular por el sector docente ante el Tribunal Electoral Universitario.....	8
7. NOMBRAMIENTO. Representante por el Área de Ciencias Agroalimentarias ante la Comisión de Régimen Académico	8
8. UNIVERSIDAD TÉCNICA. Inquietudes sobre la Ley de creación de la Universidad Técnica Nacional	8
9. REGLAMENTOS. Propuesta de reforma integral al Reglamento organizativo de la Contraloría Universitaria	11

RECTORÍA

RESOLUCIÓN 2935-2008. Declaratoria de interés institucional del I Congreso Internacional de Lenguas Modernas.....	15
RESOLUCIÓN 3126-2008. Declaratoria de interés institucional del 8avo Simposio Latinoamericano de Química Ambiental y Sanitaria.....	15

Resumen del Acta de la Sesión N.º 5251

Celebrada el martes 6 de mayo de 2008

Aprobada en la sesión N.º 5263 del miércoles 11 de junio de 2008

ARTÍCULO 1. El Consejo Universitario **ACUERDA** ampliar la agenda para recibir al Lic. Roberto Valverde Castro, Presidente de la Comisión de Régimen Académico.

ARTÍCULO 2. Informes de Dirección

La señora Directora, M.Sc. Marta Bustamante Mora, se refiere a los siguientes asuntos:

a) Resolución

La Rectoría remite la Resolución N.º R-2217-2008, mediante la cual declara de especial interés institucional el Segundo Congreso Nacional de Museos.

b) Vacaciones de los funcionarios universitarios

La Rectoría comunica, en oficio R-1990-2008, que de conformidad con el oficio R-4629-2004, referente a los parámetros para cerrar los saldos de vacaciones de los funcionarios universitarios, las unidades académicas que aún no hayan cumplido con lo estipulado en el Reglamento de Vacaciones, deberán ponerse a derecho a la mayor brevedad posible.

c) Facultad de Farmacia

La Dra. Sandra Badilla Chaves, Decana de la Facultad de Farmacia, remite la nota FA-D-296-2008, en la cual agradece al Consejo Universitario la aprobación de la creación del Departamento de Atención Farmacéutica y Farmacia Clínica.

d) Servicio vespertino de la Oficina de Servicios Generales

La Sección de Mantenimiento y Construcción de la Oficina de Servicios Generales informa, en oficio OSG-Mant-695-2008, que con el fin de brindar un mejor servicio a la comunidad universitaria, a partir del martes 15 de abril del año en curso, se estará iniciando un plan piloto para brindar un servicio vespertino, orientado a la atención de emergencias, en un horario de lunes a viernes de 5 p. m. a 9 p. m. De presentarse alguna emergencia después de las 9 p.m., o en días no hábiles, la atención se realizará en coordinación con la Sección de Seguridad y Tránsito.

e) Devolución de viáticos

- El M.Sc. Ricardo Chinchilla Arley, Jefe de la Biblioteca de la Sede del Atlántico, remite copia del oficio SA/BIB-055-2008, dirigido a la Dra. Yamileth González García, mediante el cual comunica que por problemas con el pasaporte no asistió al Primer Taller Internacional de Editores del Sistema de Información Científica

Redalyc, el cual se llevó a cabo el pasado 7 de abril en México. (Solicitud de gastos de viaje al exterior ratificada en la sesión 5238 del 2 de abril de 2008).

- La Dra. Ana Sittenfeld Appel, Directora de la Oficina de Asuntos Internacionales y Cooperación Externa, comunica, mediante el oficio OAICE-DG-04-063-2007 (sic), que por razones de salud no asistió a la IV Reunión de Directores de Relaciones Internacionales del Programa de Movilidad Estudiantil CINDA, que se llevó a cabo del 26 al 30 de abril del año en curso. (Solicitud de gastos de viaje al exterior ratificada en la sesión 5240, artículo 9 del 9 de abril de 2008).

f) Pases a comisiones

Comisión de Administración y Presupuesto

- Modificación Presupuestaria N.º 03-2008 al Presupuesto Ordinario
- Modificación Presupuestaria N.º 04-2008 al Presupuesto Ordinario
- Presupuesto Extraordinario N.º 1-2008.

Comisión de Asuntos Jurídicos

- Analizar la solicitud de la Oficina de Contraloría Universitaria OCU-R-027-2008, en relación con una presunta ejecución indebida de fondos de un proyecto y proponer las acciones correspondientes.

Comisión Especial

- Analizar el acuerdo tomado en sesión N.º 06-08 de CONARE, celebrada el 4 de marzo de 2008, relacionado con la moción al artículo 137 para que se modifique el transitorio VIII, sobre el financiamiento de la Universidad Técnica. Coordina: M.L. Ivonne Robles Mohs

Comisión ad-hoc

- Proyecto Reforma y adición de varias normas que regulan materias relacionadas con propiedad intelectual. Expediente N.º 16955. Coordina: Dra. Montserrat Sagot Rodríguez.

2. Informes de miembros

Se realizan informes y comentarios sobre los siguientes asuntos: conferencia del M.Sc. Enrique Margery sobre *El estado de las lenguas indoamericanas*, conversatorio sobre la salud ocupacional y el quehacer de la investigación, creación de la Universidad Técnica Nacional y graduaciones en las sedes regionales.

ARTÍCULO 3. La Comisión de Administración y Presupuesto presenta el dictamen CAP-DIC-08-4, acerca de los Estados Financieros e Informes de Ejecución Presupuestaria al 30 de junio de 2007 y del Informe Gerencial sobre la situación Financiera y Presupuestaria de la Universidad de Costa Rica al 30 de junio de 2007.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. La Norma general G-3.16 para la formulación y ejecución del presupuesto de la Universidad de Costa Rica dice:
G-3.16 La Vicerrectoría de Administración presentará al Rector y al Consejo Universitario, la información financiera-presupuestaria, citada en la norma G-3.15 en las siguientes fechas:
Los Estados Financieros del primer semestre a más tardar el último día hábil de julio, y el del final de período se presentará a más tardar el 15 de febrero del año siguiente:
El Informe Gerencial respectivo se presentará a más tardar un mes después de los Estados Financieros.
2. La Rectoría eleva al Consejo Universitario: 1.- *Informe gerencial sobre la situación financiera y presupuestaria al 30 de junio de 2007.* 2.- *Estados financieros y ejecución presupuestaria al 30 de junio de 2007* (oficios R-4810-2007, del 27 de julio de 2007, y R-4855-2007, del 31 de julio de 2007).
3. La Oficina de Contraloría Universitaria, mediante oficio OCU-R-147-2007, del 28 de setiembre de 2007, se pronunció en relación con los *Estados financieros y ejecución presupuestaria al 30 de junio de 2007*, y el *Informe gerencial sobre la situación financiera y presupuestaria de la Universidad de Costa Rica al 30 de junio de 2007*, al señalar, entre otros aspectos, que en general la información que se presenta muestra un panorama positivo de las finanzas de la Institución. Además, realizó algunos señalamientos propios de la materia de su competencia.
4. La Oficina de Administración Financiera rindió las explicaciones acerca de las observaciones realizadas por la Oficina de Contraloría Universitaria y queda pendiente la ejecución de algunas acciones específicas (oficio OAF-474-01-08-D-CI, del 29 de enero de 2008).

ACUERDA:

1. Dar por recibido los siguientes Informes:
 - Estados financieros y ejecución presupuestaria al 30 de junio de 2007.
 - Informe gerencial sobre la situación financiera y presupuestaria al 30 de junio de 2007.
2. Solicitar a la Rectoría que rinda un informe al Consejo Universitario acerca del grado de cumplimiento de las observaciones emitidas por la Oficina de Contraloría

Universitaria, en el oficio OCU-R-147-2007, del 28 de setiembre de 2007, en un plazo de tres meses, a partir de la aprobación de este acuerdo.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 4. La Comisión de Administración y Presupuesto presenta el dictamen CAP-DIC-08-06, sobre la Modificación presupuestaria 2-2008 al presupuesto ordinario de la Institución.

El Consejo Universitario **ACUERDA** suspender la discusión del caso hasta que se incorpore el M.Sc. Héctor González, Vicerrector de Administración, con el fin de que aclare la duda en torno al monto destinado a la mejora de residencias estudiantiles.

ARTÍCULO 5. La Comisión de Estatuto Orgánico presenta el dictamen CEO-DIC-07-9, en torno a la evaluación del uso de los transitorios en el Estatuto Orgánico.

La señora Directora, M.Sc. Marta Bustamante, suspende el debate en torno a la evaluación del uso de los transitorios en el Estatuto Orgánico, con el fin de retomar el debate sobre la modificación presupuestaria 2-2008 al Presupuesto ordinario de la Institución.

ARTÍCULO 6. El Consejo Universitario continúa con el debate en torno a la Modificación presupuestaria 2-2008 al Presupuesto ordinario de la Institución (CAP-DIC-08-06), presentada por la Comisión de Administración y Presupuesto.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. La Oficina de Administración Financiera remite a la Vicerrectoría de Administración la Modificación presupuestaria 2-2008 al Presupuesto ordinario de la Institución y señala que la presente Modificación presupuestaria no afecta el Plan Anual Operativo de la Universidad de Costa Rica (OAF-1490-04-2008-P del 2 de abril de 2008).
2. La Vicerrectoría de Administración envía a la Rectoría la Modificación presupuestaria 2-2008 (VRA-2889-2008, del 3 de abril de 2008).
3. La Rectoría eleva al Consejo Universitario la Modificación presupuestaria 2-2008 (R-1850-2008, del 9 de abril de 2008).
4. La Dirección del Consejo Universitario traslada la Modificación presupuestaria 2-2008 a la Comisión de Administración y Presupuesto (CA y P-P-08-011, del 17 de abril de 2008).
5. La Modificación presupuestaria 2-2008 al Presupuesto ordinario de la Institución resume las variaciones realizadas al presupuesto, solicitadas por unidades ejecutoras.

6. Las observaciones expuestas por la Oficina de Contraloría Universitaria respecto a la Modificación presupuestaria 2-2008 (OCU-R-038-2008, del 22 de abril de 2008) se atendieron y aclararon oportunamente.

ACUERDA:

Aprobar la Modificación presupuestaria 2-2008 al presupuesto ordinario de la Institución, por un monto de ₡64.428.511,50 (sesenta y cuatro millones cuatrocientos veintiocho mil quinientos once colones con cincuenta céntimos).

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO 7. El Consejo Universitario **ACUERDA** modificar el orden del día para recibir inmediatamente al Dr. Roberto Valverde Castro, Presidente de la Comisión de Régimen Académico.

ARTÍCULO 8. El Consejo Universitario recibe al Dr. Roberto Valverde Castro, Presidente de la Comisión de Régimen Académico, quien expone los informes de labores correspondientes a los años 2006 y 2007.

M.Sc. Marta Bustamante Mora
Directora
Consejo Universitario

Resumen del Acta de la Sesión N.º 5252

Celebrada el miércoles 7 de mayo de 2008

Aprobada en la sesión N.º 5263 del miércoles 11 de junio de 2008

ARTÍCULO 1. El Consejo Universitario **ACUERDA** modificar el orden del día para conocer, después de la aprobación de las actas, las solicitudes de apoyo financiero.

ARTÍCULO 2. El Consejo Universitario **APRUEBA** las actas de las sesiones N.os 5240, 5241 y 5242, con modificaciones de forma.

ARTÍCULO 3. El Consejo Universitario, de conformidad con lo que establece el artículo 34 del *Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos*, y el *Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales*, **ACUERDA** ratificar las siguientes solicitudes de apoyo financiero: (Véase tabla en la página 12)

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 4. La señora Directora, M.Sc. Marta Bustamante Mora, propone una ampliación de la agenda y una modificación del orden del día.

El Consejo Universitario **ACUERDA:**

1. Ampliar la agenda para incluir el nombramiento del miembro titular por el sector docente ante el Tribunal Electoral Universitario y la revisión de la solicitud del M.Sc. Héctor González Morera, referente a la Ley de creación de la Universidad Técnica Nacional.
2. Modificar el orden del día para proceder, después de los puntos pendientes de la sesión 5251, con los nombramientos del miembro titular por el sector docente ante el Tribunal Electoral Universitario y del representante por el Área de Ciencias Agroalimentarias ante la Comisión de Régimen Académico, y conocer la solicitud del M.Sc. Héctor González Morera, referente a la Ley de creación de la Universidad Técnica Nacional.

ARTÍCULO 5. El Consejo Universitario continúa con el debate en torno a la evaluación del uso de los transitorios en el Estatuto Orgánico (CEO-DIC-07-9), presentado por la Comisión de Estatuto Orgánico.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. En la sesión N.º 5024, artículo 1, inciso c), del 12 de octubre de 2005, el Consejo Universitario acordó solicitarle, a la Dirección del Consejo Universitario, encargar a la Comisión de Estatuto Orgánico valorar el uso de los transitorios en la normativa institucional.
2. La Oficina Jurídica, mediante el oficio OJ-889-2005, del 23 de junio del 2005, se refirió a las disposiciones transitorias, de la siguiente manera:

Como parte de la técnica legislativa, ha sido usual que el legislador se figure el impacto que un proceso de reforma legal pueda tener en la práctica cotidiana de las relaciones sociales. Parte de la responsabilidad legislativa reposa en tomar conciencia acerca de la naturaleza humana del fenómeno que pretende regular y consecuentemente de que la adecuación de los administrados a la nueva regulación implica un proceso de asimilación de la disposición y luego de determinación conforme a ese derecho.

Muy relacionado a esto se encuentra el derecho de los administrados a la seguridad jurídica y a la certeza sobre los presupuestos de la regulación que el órgano legislativo pretende implantar. Frente a esta exigencia de seguridad jurídica se ha acudido a la utilización de normas jurídicas denominadas “transitorios”, cuya particularidad se encuentra en que mediante ellos el legislador programa o proyecta los efectos de la regulación, procurando una continuidad entre el antiguo orden y el nuevo.

Usualmente estas disposiciones proyectan los efectos de una ley o reglamento dentro de un período de tiempo determinado, aunque algunas veces el efecto del transitorio se supedita al cumplimiento de una condición. En el primer caso, una vez vencido el plazo se entiende que la disposición transitoria ha perdido vigencia, ante lo cual se presentan dos alternativas:

- *la primera es reconocer la derogatoria tácita de la norma mediante su inaplicación al caso concreto, en virtud de la pérdida de vigencia (no hay derogación expresa);*
- *bien, emitir una nueva disposición de igual o superior rango que derogue expresamente el transitorio. En este último caso, resulta preciso tener seguridad sobre la pérdida de vigencia de la norma, especialmente de aquellos transitorios cuyos efectos fueron supeditados al cumplimiento de una condición.*

No obstante lo anterior, es preciso mencionar también que la utilización de la derogatoria para los transitorios resulta poco usual en nuestro medio nacional.”

3. De los análisis efectuados por la Comisión de Estatuto Orgánico, la Oficina de Contraloría Universitaria (oficio OCU-R-095-2006 del 14 de junio del 2006) y la Oficina Jurídica (oficio OJ-1078-2007 del 5 de octubre de 2007), respecto al Capítulo VI del Estatuto Orgánico, “Disposiciones Transitorias”, se determinó que dichos transitorios se pueden clasificar en los siguientes tres grupos:

TRANSITORIOS VIGENTES:

N.º de Transitorio	Situación actual
<i>“Transitorio 2.- El Consejo Universitario creará los organismos y nombrará a los funcionarios que este Estatuto indica, quedando facultado para recargar funciones.”</i>	Esta norma no ha perdido vigencia , pues las circunstancias del enunciado no han dejado de producirse. Se trata de una condición que no tiene vencimiento, así como no tiene límites –más que los que el propio Estatuto Orgánico señale— la estructura universitaria. Si bien en principio podría pensarse que ha perdido su vigencia pues no estamos frente a los primeros meses de vida del actual Estatuto, es importante tomar en cuenta que en caso de modificarse, si se agregan órganos o funcionarios universitarios ahora inexistentes, este transitorio vendría a indicar a la instancia encargada de llevar a cabo el primer nombramiento o integración.
<i>“Transitorio 9.- Cuando se cree una Sede Regional, el Consejo Universitario promulgará el Reglamento de Sedes.”</i>	Esta norma se encuentra vigente , aunque no se trata de una disposición de carácter transitorio. (...)
<i>“Transitorio 15.- Se seguirán llamando Facultades las unidades académicas que actualmente tienen esta denominación y que no están constituidas de acuerdo con la anterior definición.”</i>	No ha perdido vigencia puesto que esas unidades aún se siguen denominando facultades.

TRANSITORIOS NO VIGENTES:

N.º de Transitorio	Situación actual
<i>“Transitorio 5.- Quienes ocupan actualmente cargos de: Rector, Decano, Director de Sede Regional o de Escuela, continuarán en sus puestos hasta el término por el que fueron electos y podrán ser reelegidos por un período consecutivo más.</i>	Ha perdido su vigencia.
<i>Transitorio 6.- Quienes ocupan actualmente cargos de: Decano, Director de Sede Regional, de Escuela o Departamento, si fuesen reelegidos, podrán mantener las mismas condiciones de jornada que tenían en la fecha de promulgación del presente Estatuto.”</i>	Ha perdido su vigencia.
<i>“Transitorio 7.- Los actuales secretarios de Facultad seguirán fungiendo como Asistentes Administrativos de Facultad, durante el período que dure su buen desempeño.”</i>	No está vigente
<i>“Transitorio 10.- Forman parte también de la Asamblea Universitaria, aquellos profesores en servicio que hubieren sido nombrados con anterioridad al 10 de mayo de 1966, lo mismo que los profesores honorarios.”</i>	La disposición ha perdido vigencia, debido a las fechas extremas contenidas en el texto, y en razón de que actualmente no existe la categoría de profesores honorarios.
<i>“Transitorio 11.- Una vez aprobado este Estatuto el Consejo Universitario, mediante sorteo, conocerá cuáles son los cuatro miembros indicados en los incisos a) y c) del artículo 24 que durarán cuatro años en sus funciones y cuáles son los tres miembros que durarán tres años. Quienes los sustituyan ejercerán el cargo por un período completo.”</i>	Su vigencia se agotó en cuanto se dio cumplimiento a la norma y se determinó esa primera conformación.

N.º de Transitorio	Situación actual
<i>“Transitorio 14.- Al nombrar el primer Tribunal, el Consejo Universitario decidirá a la suerte el período de cada uno de sus miembros, de manera que la mitad sea sustituida al terminar el tercer año de su ejercicio.”</i>	<u>Su vigencia se agotó</u> en cuanto se dio cumplimiento a la norma y se determinó esa primera integración.
<i>“Transitorio 16.- El Consejo Universitario determinará el momento en que se nombren los Coordinadores de Área, según lo dispuesto en el artículo 76 de este Estatuto. Mientras tanto, lo serán los Decanos de las Facultades que integran el Área y los Directores de Sedes Regionales nombrados en forma rotativa por el Vicerrector de Docencia. Atenderán las funciones por un año.”</i>	<u>Ha perdido vigencia</u> por el transcurso del tiempo y el cumplimiento de la condición que contiene.
<i>“Transitorio 17.- Con un mes de anticipación al término de las actividades de la OEPI el Consejo Universitario determinará la ubicación de la Oficina de Construcciones.”</i>	<u>Ha perdido vigencia</u> por el transcurso del plazo establecido en ella.
<i>“Transitorio 18.- Para su ubicación definitiva, la Asamblea de Escuela de Ciencias de la Computación e Informática propondrá a la Asamblea Colegiada Representativa, el Área y la Facultad más afines con sus objetivos y funciones al cumplir esta Escuela sus dos años de existencia.</i> <i>Mientras tanto, en línea jerárquica, el Director estará bajo la autoridad de los Vicerrectores en sus respectivos campos de acción.</i> <i>(Se acoge recomendación de la Asamblea de la Escuela de Ciencias de la Computación e Informática para que esta Escuela pase a formar parte del Área de Ingeniería y de la Facultad de Ingeniería. Asamblea Colegiada Representativa No. 31 del 22 de junio de 1984, modificación al artículo 80 inciso d).”</i>	<u>Ha perdido vigencia</u> por el transcurso del tiempo.
<i>Transitorio 19.- Los profesores de menos de un cuarto de tiempo o de horas que al momento de entrar en vigencia este artículo formen parte de alguna asamblea tienen la opción de seguir perteneciendo a ella, si lo solicitan expresamente al Director o al Decano, con copia al Rector y al Tribunal Universitario en un lapso de dos meses después de haber entrado en vigencia las reformas a los artículos 13, 81, 98 y 111. Si el profesor decide formar parte de la asamblea tendrá los mismos derechos y obligaciones de los demás integrantes de la asamblea; sin embargo este derecho se perderá en forma definitiva ante la ausencia injustificada a dos sesiones consecutivas.”</i>	<u>Ha perdido vigencia</u> por el transcurso del tiempo. De un análisis de primera mano surgen serias dudas acerca de la juridicidad de la última oración del artículo, pues contraviene el artículo 81 bis e) del Estatuto, en cuanto otorga un tratamiento distinto a los miembros de las asambleas universitarias.
<i>“Transitorio 20.- Los miembros titulares y suplentes del actual Tribunal Universitario pasarán a ser miembros titulares y suplentes del nuevo Tribunal Electoral hasta que concluya el período para el cual fueron nombrados.”</i>	Ha perdido su vigencia.

TRANSITORIOS REMOVIDOS MATERIALMENTE DEL ESTATUTO ORGÁNICO

Transitorio 3.- La Universidad, en lo posible, tomará las providencias del caso para que los funcionarios que actualmente sirven cargos que desaparecerán con la aprobación de este Estatuto, sean ocupados en otros servicios.

Transitorio 4.- El Consejo Universitario, al promulgar este Estatuto, dispondrá el día en que entre en vigencia. Ese mismo día cesará en sus funciones el anterior Consejo Universitario.

Transitorio 8.- Los Directores de los Institutos y de los Centros de Investigación existentes, deberán presentar al Vicerrector de Investigación, antes del 15 de julio de 1974, un informe en el que se detallen las funciones del personal, proyectos en ejecución y planes a corto y mediano plazo.

El Consejo Universitario decidirá, después de recibir la opinión del Vicerrector de Investigación, su futura estructuración.

Transitorio 12.- La estructura y ubicación definitivas de la Escuela de Arquitectura la decidirá el Consejo Universitario, después de que la misma gradúe al primer grupo de estudiantes.

El Director de la Escuela de Arquitectura presentará directamente a los Vicerrectores los planes de estudio y de trabajo, y los proyectos de investigación.

Transitorio 13.- El Consejo Universitario nombrará una Comisión, presidida por el Vicerrector de Investigación, para que presente antes del 15 de julio del año 1974 un proyecto, con el fin de organizar el Sistema de Estudios de Posgrado.

4. De conformidad con la solicitud de la Dirección del Consejo Universitario (en oficio CEO-P-06-001), acerca de analizar, además: 1) Si la disposición del transitorio es para un período determinado. 2) Si el efecto del transitorio se supedita al cumplimiento de una condición. 3) Si los efectos del transitorio deben adaptarse a la normativa vigente, se concluye que:
 - a) No obstante que las disposiciones de los transitorios del Estatuto Orgánico fueron para un período determinado, algunas permanecen vigentes y sus efectos se mantienen en la normativa universitaria. (Transitorios 1, 2, 9 y 15).
 - b) Los transitorios que fueron supeditados al cumplimiento de una condición extinguieron sus efectos, por cuanto dicha condición fue cumplida y, por consiguiente, perdieron su vigencia (Transitorios 5, 6, 7, 10, 11, 14, 16, 17, 18, 19 y 20).
 - c) Respecto de si los efectos del transitorio deben adaptarse a la normativa vigente, la Oficina Jurídica, en su oficio OJ-0745-2005 del 27 de mayo de 2005, señaló que:

(...) las disposiciones de carácter transitorio tienen como propósito regular algún aspecto temporal, de corta duración, necesario mientras se produce la necesaria adaptación de una nueva normativa vigente (...)

5. La naturaleza jurídica de los transitorios se define por su función, la cual está referida a la aplicabilidad de otras normas, ya sea al señalar la entrada en vigor de una disposición o al derogarla, por lo que los transitorios del Estatuto Orgánico son disposiciones relacionadas con un cambio producido en el sistema normativo universitario y, por lo tanto, evidencian la evolución histórica institucional.

ACUERDA:

1. Mantener el Capítulo VI, “Disposiciones Transitorias”, del Estatuto Orgánico, por ser un fiel reflejo de la intención del legislador en contemplar una situación particular en un momento determinado y contener aspectos importantes que evidencian los procesos de cambio de la Institución.
2. Solicitar a la Dirección del Consejo Universitario que inicie las gestiones pertinentes, a fin de valorar la recuperación de los transitorios 3, 4, 8, 12 y 13, removidos del Capítulo VI, “Disposiciones Transitorias”, del Estatuto Orgánico, por ser parte de la memoria institucional.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 6. El Consejo Universitario procede, mediante votación secreta, al nombramiento del miembro titular por el sector docente ante el Tribunal Electoral Universitario.

El Consejo Universitario, de conformidad con el artículo 136 del *Estatuto Orgánico*, **ACUERDA** nombrar a la Licda. Carmen Cubero Venegas como miembro titular por el sector docente ante el Tribunal Electoral Universitario, por un período de 5 años, del 7 de mayo de 2008 al 6 de mayo de 2013.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 7. El Consejo Universitario procede, mediante votación secreta, al nombramiento del representante por el Área de Ciencias Agroalimentarias ante la Comisión de Régimen Académico.

El Consejo Universitario **ACUERDA**, de conformidad con el artículo 8 del *Reglamento de régimen académico y servicio docente*, nombrar al Dr. Rafael Enrique Salas Camacho como representante por el Área de Ciencias Agroalimentarias ante la Comisión de Régimen Académico, por un período de cuatro años, del 7 de mayo de 2008 al 6 de mayo de 2012.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 8. El Consejo Universitario conoce la solicitud, según oficio R-2393-2008, del M.Sc. Héctor González Morera, Rector a. í., referente a la *Ley de creación de la Universidad Técnica Nacional*.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. La Asamblea Legislativa aprobó, en segundo debate, en la sesión 175, del 29 de abril de 2008, el proyecto de *Ley orgánica de la Universidad Técnica Nacional*. Expediente N.º 16.369.
2. La Rectoría elevó al Consejo Universitario el oficio R-2393-2008, del 6 de mayo de 2008, referente a la *Ley de creación de la Universidad Técnica Nacional*.
3. La Ley contempla elementos que podrían incidir negativamente en la organización y el financiamiento de la educación superior pública.

ACUERDA:

Comunicar al Consejo Nacional de Rectores (CONARE) y a los Consejos Universitarios de la Universidad Nacional y de la Universidad Estatal a Distancia y al Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica, las siguientes inquietudes sobre la *Ley de creación de la Universidad Técnica Nacional* (expediente N.º 16.369), en vista de las posibles implicaciones sobre el Sistema de Educación Superior Pública:

a) **En relación con el Director de OPES como miembro de la Comisión de Conformación**

En lo que respecta al punto relativo a la Comisión de Conformación y la participación de la OPES como integrante, en virtud de su condición de órgano asesor, vale la pena enjuiciar la pertinencia de su vinculación como parte ex officio del órgano en mención. En el artículo transitorio I de la Ley Orgánica de la Universidad Técnica Nacional se dispone que la Comisión de Conformación de dicha Universidad estará integrada, entre otras personas, por

“El director de la Oficina de Planificación de la Educación Superior (OPES).”

La Oficina de Planificación de la Educación Superior es un órgano subordinado al Consejo Nacional de Rectores (CONARE), el cual, a su vez, es un ente dependiente de las cuatro instituciones estatales de educación superior. Goza, en tal carácter, de todo derecho, prerrogativa o privilegio de que gozan dichas instituciones. Así lo señala la Ley N.º 6162, que otorga personería jurídica a CONARE.

Tanto CONARE como OPES fueron creados originalmente mediante el Convenio de Coordinación de la Educación Superior en Costa Rica; es decir, en ejercicio de la plena capacidad jurídica que les otorga el artículo 84 de la Constitución Política a las cuatro universidades estatales.

Una Ley ordinaria, como es la Ley Orgánica de la Universidad Técnica Nacional, no puede interferir en la esfera de actuación propia de las universidades estatales, que se confieren a sí mismas su gobierno y su organización propios.

No es posible que a un funcionario dependiente de las universidades estatales, como es el director de la Oficina de Planificación de la Educación Superior, se le asignen determinadas funciones mediante la aprobación y promulgación de una ley. Si esto fuera admisible, se estaría permitiendo que la Asamblea Legislativa atribuyera funciones, extrañas a la actividad universitaria, por ejemplo a los Decanos.

Muy diferente es la colaboración que un funcionario universitario pueda prestar a determinadas labores, sin descuidar el cumplimiento de las obligaciones que le competen por su cargo y sin utilizar el tiempo laboral, pagado por las universidades estatales, en labores ajenas a las universitarias.

La colaboración aludida debe ser entendida en términos de la colaboración técnica-asesora que realiza la OPES, **órgano que no forma parte de ninguno de los cuerpos de dirección política o legislativa de las universidades estatales que conforman CONARE.**

En este caso, se trata de una cuestión de coherencia legislativa, de tratar igual lo que es igual, de evitar conflictos de interés, pues al ser OPES el asesor técnico de los otros entes de educación superior estatal pública y vincularse como parte de un órgano decisorio de otro ente similar, se estaría desvirtuando su papel, su naturaleza y su función, para un caso específico, en un tratamiento asistemático, incorrecto y accidental del órgano en cuestión.

b) **Respecto al financiamiento de la Universidad Técnica Nacional**

Los señores Diputados y las señoras Diputadas de diferentes bancadas coinciden en las dificultades que ofrece la estabilidad del financiamiento permanente de la Universidad Técnica Nacional, que no ha quedado claramente definido en el proyecto de ley. Parte del problema es que los proponentes y defensores de la iniciativa tienen la meta, el ofrecimiento y el compromiso político de que la nueva Universidad no debilite el presupuesto de las existentes instituciones de educación superior, pero a partir del FEES 2010 no existe una propuesta alternativa o más bien autónoma de financiamiento que garantice esa situación. Por el contrario, la idea plasmada **expresamente** en el proyecto de Ley, concretamente en sus artículos 11 (Rentas y bienes de la Universidad) inciso h) y el Transitorio VII in fine es que a partir de esa fecha pase a competir por los fondos con las restantes universidades estatales existentes.

Ahora bien, ahí no solo hay un problema de consistencia ideológica de los proponentes y defensores, sino un problema de constitucionalidad, en relación con lo establecido por la Constitución Política en su artículo 85. **De tal forma que debe rechazarse categóricamente la pretensión de la inclusión de la Universidad Técnica Nacional dentro del FEES como mecanismo de financiamiento a partir del 2010, en los términos planteados en la Ley.**

En esta línea, el Transitorio VII de la Ley Orgánica de la Universidad Técnica Nacional dispuso lo siguiente en su cuarto párrafo:

“Los recursos destinados a la Universidad Técnica Nacional serán incorporados a partir del año 2010 al Fondo Especial para la Educación Superior (FEES), creado según artículo 7 de la Ley N.º 5909, de 10 de junio de 1976”

Esta norma no es una disposición de naturaleza transitoria. Las normas transitorias regulan situaciones anteriores a la promulgación de nuevas leyes, aclarando sus alcances o estableciendo que las situaciones anteriores a la vigencia de la nueva norma continuarán siendo reguladas por las disposiciones legales anteriores. El derecho transitorio permite que determinadas normas jurídicas, a pesar de haber sido derogadas, continúen surtiendo efectos —temporalmente— para amparar situaciones jurídicas originadas durante su vigencia.

El artículo 11 de la Ley Orgánica de Universidad Técnica Nacional establece cómo está constituido su patrimonio. Incluye los bienes muebles o inmuebles inscritos a su nombre, donaciones, legados, sumas o rentas que el Estado destina en la actualidad a los centros educativos que pasan a formar parte de la Universidad Técnica Nacional y, además, los recursos que el Gobierno incluya en el presupuesto ordinario y extraordinario de la República y otros recursos adicionales. El citado transitorio dispone que a partir de 2010 los recursos destinados a la Universidad Técnica Nacional, serán incorporados al FEES, según el artículo 7 de la Ley N.º 5909, lo cual es, a todas luces, improcedente si consideramos el espíritu que ha impulsado el proyecto y además de que, de ser así, esta iniciativa, lejos de fortalecer el sistema de educación superior, vendría a debilitarlo.

Aun con sus limitaciones, la Ley N.º 5909 busca desarrollar el fondo especial para el financiamiento de la Educación Superior Estatal, al que se refiere el artículo 85 de la Constitución Política, al establecer sus fuentes de financiamiento. El Fondo Especial del artículo 7 está formado por el producto del impuesto sobre traspaso de bienes inmuebles, por un 25% de los ingresos por concepto de impuesto sobre la renta y por el producto del impuesto sobre sociedades con acciones al portador.

El artículo 85 de la Constitución Política, en forma adicional al patrimonio propio, a las rentas propias creadas por ley y a las rentas propias generadas por las universidades estatales, obliga a mantener —adicionalmente, se repite— un fondo especial para el financiamiento de la Educación Superior Estatal, cuyas rentas no podrán ser abolidas ni disminuidas, si no se crean, simultáneamente, otras mejores que las sustituyan.

Este fondo debe ser administrado por el Banco Central de Costa Rica que, cada mes, deberá girar en dozavos a la orden de las cuatro instituciones universitarias de

educación superior indicadas en el primer párrafo de este artículo de la Constitución: Universidad de Costa Rica, Instituto Tecnológico de Costa Rica, Universidad Nacional y Universidad Estatal a Distancia.

Si los recursos de la Universidad Técnica Nacional van a ser incorporados al FEES, ello significa que pasarían a formar parte de un fondo general destinado al financiamiento de todas las instituciones universitarias estatales. La incorporación de una nueva Universidad al conjunto existente de las instituciones estatales de educación superior implica una disminución de las rentas del FEES, lo que exige la incorporación de rentas suficientes para impedir que las instituciones universitarias estatales sean lesionadas patrimonialmente.

En este punto, reiteramos la inconveniencia en la ***inclusión y confusión*** de los recursos destinados para financiar a la nueva institución con los establecidos para el FEES, pero es importante hacer notar la ausencia de incorporación de ciertas mociones en el texto final del Transitorio VII, presentadas por algunos legisladores y algunas legisladoras, relativo al financiamiento, que aluden a determinadas fórmulas de cálculo que a manera de salvaguardias buscaban garantizar la idea de conservar íntegros los actuales porcentajes de que disfrutaban las cuatro universidades públicas existentes e incorporar, por aparte, las sumas que reciben las instancias que van a ser fusionadas en el seno de esta nueva institución. Así, por ejemplo, estas dos mociones, de texto para el párrafo final del Transitorio VII:

“(…) Los recursos destinados a la Universidad Técnica Nacional serán incorporados a partir del año 2010 al Fondo Especial para la Educación Superior (FEES), creado según el artículo 7 de la Ley 5909 (de 10 de junio de 1976), garantizándose que la dotación de recursos por parte del Estado, a las cuatro universidades públicas actualmente existentes, al Consejo Nacional de Rectores y al Fondo del Sistema, se incrementará de acuerdo a lo pactado en el FEES en relación con el producto interno bruto.”

“(…) Los recursos que anualmente haya venido proveyendo el Gobierno conforme al inciso primero de este artículo, junto con los recursos propios de los Colegios Universitarios y otros entes que se incorporen a la Universidad Técnica Nacional se contabilizarán en un solo monto a efectos de determinar el porcentaje que constituyen con respecto al monto total del FEES, y ese porcentaje será el mismo que se utilice para la distribución de los recursos, de modo que se garantice que la dotación de recursos a favor de la Universidad Técnica Nacional sea adicional a lo que corresponde recibir a las universidades públicas existentes y, a la vez, que dichos recursos no vayan a ser repartidos entre las otras instituciones de educación superior.”

Lamentablemente, ninguna de estas delimitaciones fue recogida en el texto final aprobado por la Asamblea Legislativa, en la sesión del 29 de abril pasado. Los mencionados textos

responden no solo a la idea defendida originalmente, respecto a la necesidad de financiamiento autónomo de la nueva entidad, sino que parece tener sentido; es decir, que las mismas fuentes que hoy financian las instituciones que van a ser refundidas para dar origen a la nueva universidad, podrían y deberían seguir financiando esta. El cambio que se pretende operar en la naturaleza jurídica de las instituciones, no afectará esas fuentes de financiamiento según lo establece el artículo 11, las cuales quedarán integradas en único patrimonio, que es lo que importa. Al contrario, según la idea de sinergia, la integración de elementos da como resultado algo más valioso que la simple suma de sus partes, que al participar en conjunto potencializan su capacidad.

Sería conveniente continuar con los mecanismos de financiamiento actuales, en todo caso, y en una actitud responsable, se deben prever los recursos y sus fuentes para la manutención futura de la naciente institución **de manera autónoma**, como se señala en el mismo Transitorio VII, que indica:

A partir de la aprobación de esta Ley y conforme a lo establecido en el inciso d) de su artículo II, el Gobierno de la República deberá incluir en el siguiente presupuesto ordinario o extraordinario que presente la Asamblea Legislativa, la suma de dos mil millones de colones (2.000.000.000,00) para iniciar el proceso de conformación de la Universidad Técnica Nacional y, en los años posteriores, deberá velar por incluir en los presupuestos anuales los recursos necesarios para su adecuado financiamiento, de conformidad con sus planes y programas.

A partir del segundo año de conformada la Universidad Técnica Nacional, los recursos para su financiamiento serán proveídos de conformidad con un convenio quinquenal que negociarán sus autoridades con el Poder Ejecutivo, de modo que se garantice la dotación sostenible de sus recursos.

(...)

De esta forma, no se convertirá en una carga para las otras universidades y, consecuentemente, para el desarrollo de la educación universitaria pública.

En otro orden de ideas, es necesario recalcar que la discusión presupuestaria está muy lejos de ser un tema trivial o mezquino; por el contrario, es la única actitud seria y responsable que puede asumirse ante un tema de tal envergadura como este, toda vez que la existencia de recursos suficientes son la única garantía para el adecuado desarrollo de actividades académicas de alta calidad e idénticas miras debe tener esa Asamblea. No se trata de tener un gran número de universidades, se trata de tener bien financiadas aquellas que se tengan. Igual óptica vale para poner en práctica cualquier actividad que se vaya a ejecutar, en el campo de la salud, el desarrollo social, ambiental, entre otros.

c) **Recomendaciones a CONARE**

1. Que OPES participe únicamente como órgano asesor de la Comisión de Conformación y no aceptar que el Director de OPES sea miembro ex officio de dicha Comisión.
2. Que plantee a la Asamblea Legislativa la eliminación del inciso h) del artículo 11 del proyecto de Ley y que se modifique sustancialmente el Transitorio VII in fine en el sentido apuntado, a fin de que a partir del año 2010 la Universidad Técnica Nacional no entre a competir con los fondos destinados constitucional y legalmente con los destinados a las restantes universidades estatales ya existentes a la fecha.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 9. La Comisión de Reglamentos presenta el dictamen CR-DIC-08-7, en torno a la propuesta de reforma integral al Reglamento organizativo de la Contraloría Universitaria.

La señora Directora, M.Sc. Marta Bustamante Mora, suspende la exposición del caso, para continuarla en una próxima sesión.

M.Sc. Marta Bustamante Mora
Directora
Consejo Universitario

VIÁTICOS

Sesión N.º 5252 artículo 3 Miércoles 7 de mayo de 2008

NOMBRE DEL FUNCIONARIO(A) UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA EN RÉGIMEN ACADÉMICO	CIUDAD Y PAÍS DESTINO	FECHA	ACTIVIDAD EN LA QUE PARTICIPARÁ	PRESUPUESTO ORDINARIO DE LA UNIVERSIDAD	OTROS APORTES
Marroquín Velásquez, Lissette Escuela de Ciencias de la Comunicación Colectiva	Interina Licenciada (1) <i>nombrada a partir del 2008)</i>	Montreal, Canadá	Del 21 al 26 de mayo	Conferencia Anual de la Asociación Internacional de Comunicación (ICA). <i>Presentará la ponencia "At the crossroad of conversation and text: juggling outcome and process".</i>	\$681,03 Pasajes \$65 Inscripción \$26 Gastos de salida Total Presupuesto ordinario: \$772,03	\$300 Viáticos Aporte personal
Lara Villagrán, Vladimir Escuela de Ciencias de la Computación e Informática	Director (3) <i>(Otros apoyos financieros aprobados en sesión 5222)</i>	Panamá, Panamá	Del 14 al 16 de mayo	Microsoft Research Academy Summit. <i>Le permitirá conocer los últimos avances en investigación e innovación para utilizarlo en la Unidad Académica.</i>	\$356 Pasajes \$26 Gastos de salida Total Curso Especial 019: \$382	(Sin cuantificar) Viáticos Aporte personal
Trejos Zelaya, Javier CIMPA	Director (3) <i>(Otros apoyos financieros aprobados en sesión 5223)</i>		Del 1 al 4 de julio	V Encuentro de Matemáticas del Caribe Colombiana y Tercera Jornada en Competencias Matemáticas. <i>Presentará la ponencia "Selección de variables en regresión lineal múltiple por métodos evolutivos".</i>	\$615 Pasajes \$26 Gastos de salida Total Presupuesto ordinario: \$641	\$960 Viáticos Departamento de Matemática Universidad del Atlántico
Castro Arias, Luis Armando Escuela de Ingeniería Industrial	Catedrático	Ginebra, Suiza	Del 19 al 24 de mayo.	Reunión Anual de la Organización Mundial de la Salud. <i>Participará como miembro de la delegación oficial de Costa Rica, asignado por la Ministra de Salud, en carácter de observador al evento y de apoyo técnico a la delegación.</i>	\$1.000 Viáticos Empresa Auxiliar 2762 Total Empresa auxiliar 2762: \$1.000	\$1.028,42 Pasajes Aporte personal
Mora Castro, Rebeca CIBCM	Interina Licenciada	Valparaíso, Chile	Del 1 al 7 de junio.	VIII Curso Latinoamericano de Biotecnología (VIII CLAB) y Reunión con la Oficina de Transferencia Tecnológica de Chile NEOS. <i>Le brindará conocimientos en técnicas de fermentación, recuperación y purificación de bacterias. En la reunión con Chile NEOS concretará un proyecto colaborativo para el desarrollo de pasantías.</i>	\$570 Pasajes parciales \$50 Viáticos parciales Total Presupuesto ordinario: \$620	\$570 Complemento Pasajes \$1.500 Complemento Viáticos Total ICGBE Universidad Católica Valparaíso: \$2.070
Arrieta Chavarría, Róger Sede de Guanacaste	Trabajador Operativo C	Managua, Nicaragua	Del 1 al 4 de junio	Gira del curso Gestión Ecoturística de la Licenciatura en Gestión Ecoturística. <i>Manejará el vehículo que transportará a los estudiantes y profesores.</i>	\$458,50 Viáticos \$25 Visa Total Presupuesto Ordinario: \$483,50	

VIÁTICOS

Sesión N.º 5252 artículo 3
Miércoles 7 de mayo de 2008

Continuación

NOMBRE DEL FUNCIONARIO(A) UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA EN RÉGIMEN ACADÉMICO	CIUDAD Y PAÍS DESTINO	FECHA	ACTIVIDAD EN LA QUE PARTICIPARÁ	PRESUPUESTO ORDINARIO DE LA UNIVERSIDAD	OTROS APORTES
Rodríguez Romero, Walter Facultad de Microbiología	Asociado	Río de Janeiro, Brasil	Del 30 de mayo al 1 de junio.	Primer Congreso Panamericano de Talasemia. <i>Le permitirá actualizarse en temas hematológicos como la drepanocitosis; establecer contactos para pasantías y promocionar el Congreso Iberoamericano de Drepanocitosis y Talasemia que el CIHATA está organizando para el 2009</i>	\$1.000 Pasajes parciales Presupuesto Ordinario	\$170 Complemento Pasajes \$30,56 Viáticos parciales Total Fundevi: \$200 (sin cuantificar) Complemento Viáticos Asociación Brasileña de Talasemia (ABRASTA)
Sánchez Trejos, Patricia Escuela de Agronomía	Catedrática	Córdoba, España	Del 6 al 23 de junio	Pasantía de investigación de mejora genética vegetal del Instituto de Agricultura Sostenible (IAS). <i>Trabjará en la elaboración de futuros proyectos en mejora genética de calidad y alianzas estratégicas.</i>	\$1.000 Viáticos Presupuesto Ordinario	\$1.567,38 Pasajes Aporte personal
Ayala Saavedra, Roberto Escuela de Sociología	Asociado	Medellín Colombia	Del 1 al 5 de julio	Congreso Iberoamericano de Filosofía. <i>Presentará la ponencia "Hegel y la Epistemología de las Ciencias Sociales".</i>	\$545,67 Pasajes 454,33 Viáticos parciales Total Presupuesto Ordinario: \$1.000	\$500 Complemento de viáticos Aporte Personal

MONTO SUPERIOR A LOS \$1.000						
Carranza Velásquez, Julieta Vicerrectoría de Investigación Gestión de la Investigación	Directora (3) <i>(Otros apoyos financieros aprobados en sesión 5242)</i>	Limá, Perú	9 de mayo	Reunión del Consejo Latinoamericano de Investigación Científica (CLIC). <i>En esta reunión se dará seguimiento a los acuerdos de la Cuarta Asamblea General de Rectores de la Red de Macrouiversidades de América Latina y el Caribe</i>	\$1.217,57 Pasajes \$152,12 Viáticos parciales \$30 Visa Total Presupuesto Ordinario: \$1.399,69	(sin cuantificar) complemento Viáticos Red Macrouni- versidades

VIÁTICOS

Sesión N.º 5252 artículo 3
Miércoles 7 de mayo de 2008

Continuación

NOMBRE DEL FUNCIONARIO(A) UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA EN RÉGIMEN ACADÉMICO	CIUDAD Y PAÍS DESTINO	FECHA	ACTIVIDAD EN LA QUE PARTICIPARÁ	PRESUPUESTO ORDINARIO DE LA UNIVERSIDAD	OTROS APORTES
Hernández Cerdas, Víctor Escuela de Administración Pública	Catedrático	Turín, Italia, Madrid, España	Del 19 al 30 de mayo	Curso superior de Gestión de Recursos Humanos por Competencias de la Organización Internacional del Trabajo (OIT). <i>Le permitirá adquirir conocimientos para transmitirlos a los estudiantes y tener un acercamiento con el propósito de establecer un convenio de cooperación.</i>	\$800 Viáticos parciales Curso Especial 028 \$1000 Pasajes parciales Presupuesto ordinario Total \$1.800	\$467,47 Complemento Pasajes \$32,53 Viáticos parciales Total Aporte personal: \$500 \$750 Viáticos parciales Fundevi \$4.419,50 Complemento Viáticos OIT
Monge Murillo, Maritza Oficina de Planificación Universitaria	Directora	Santo Domingo, República Dominicana	Del 26 al 27 de mayo	Seminario Internacional Dirección Estratégica para la Calidad Universitaria. <i>Representará a la señora Rectora.</i>	\$429 Pasajes \$675 Viáticos \$15 Visa \$26 Gastos de salida Total Presupuesto ordinario: \$1.145	
Marín Hernández, Juan José CIHAC	Director	Madrid, España	Del 30 de junio al 4 de julio	Proyecto ALFA: AMELAT XXI fase II. <i>Presentará la ponencia “La historia social de la prostitución en Costa Rica”.</i>	\$1.631,82 Pasajes Presupuesto ordinario	(Sin cuantificar) Viáticos Universidad Complutense de Madrid

APROBADOS AD REFERENDUM						
Alfaro Porras, Eyleen Escuela de Salud Pública	Interina Licenciada	San Juan, Puerto Rico	Del 6 al 9 mayo	Tercer Congreso Iberoamericano De Investigación Cualitativa en la Salud. <i>Presentará la ponencia Análisis cualitativo del proceso de desarrollo a escala humana y mejora en la calidad de vida en campesinos que comercializan madera caída en la Península de Osa, Zona Sur, Costa Rica, en el año 2007.</i>	\$484 Viáticos \$450 Inscripción \$66 Gastos de salida Total Presupuesto Ordinario: \$1.000	\$679 Pasajes Fundevi

De conformidad con el artículo 10 del Reglamento para la Asignación de Recursos al Personal Universitario que participe en eventos internacionales, el Consejo Universitario podrá levantar los requisitos estipulados en el artículo 9) del mismo Reglamento:

- (1) Tener un puesto de autoridad universitaria; ser profesor o profesora en régimen académico, ser funcionaria o funcionario administrativo con nombramiento en propiedad o tener un nombramiento interino, académico o administrativo, no menor a dos años (Inciso a).
- (2) Trabajar por lo menos medio tiempo para la Institución (Inciso b).
- (3) No haber disfrutado de este aporte financiero durante el año calendario correspondiente a la fecha de inicio de la actividad (Inciso d).

RECTORÍA

RESOLUCIÓN N.º R-2935-2008

CIUDAD UNIVERSITARIA RODRIGO FACIO, San Pedro de Montes de Oca, a las catorce horas del día veintitrés de mayo del año dos mil ocho. Yo, Yamileth González García, Rectora de la Universidad de Costa Rica, en uso de las atribuciones que me confiere el Estatuto Orgánico y,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante oficio ELM-975-RECT/CLEM-2008 el señor M.L. Alder Senior Grant, Director de la Escuela de Lenguas Modernas, solicitó a este despacho la declaración de especial interés institucional del “I Congreso Internacional de Lenguas Modernas” dedicado al plurilingüismo.
2. Que este congreso permitirá:
 - 1) Fomentar un espacio académico que agrupe a los estudiosos de las lenguas extranjeras.
 - 2) Facilitar el diálogo entre especialistas nacionales y extranjeros en el campo de las lenguas extranjeras.
 - 3) Enriquecer el conocimiento sobre la situación actual y la proyección de las lenguas y las literaturas extranjeras.
 - 4) Propiciar un espacio de diálogo que favorezca la comunicación intercultural.
 - 5) Coadyuvar en los esfuerzos tanto del gobierno costarricense como de las universidades integrantes de CONARE para la construcción y fortalecimiento de una sociedad multilingüe.

POR TANTO:

1. Dispongo declarar de especial interés institucional el “I Congreso Internacional de Lenguas Modernas”, para todos los efectos.
2. Comuníquese la presente resolución para lo que corresponda a la Escuela de Lenguas Modernas, y al Consejo Universitario para su publicación en *La Gaceta Universitaria*.

RESOLUCIÓN N.º R-3126-2008

CIUDAD UNIVERSITARIA RODRIGO FACIO, San Pedro de Montes de Oca, a las catorce horas del día nueve de junio del año dos mil ocho. Yo, Yamileth González García, Rectora de la Universidad de Costa Rica, en uso de las atribuciones que me confiere el Estatuto Orgánico y,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante oficio CELEQ-DIR-322-2008 el señor Dr. Rigoberto Blanco Sáenz, Director del Centro de Electroquímica y Energía Química (CELEQ), solicitó a este despacho la declaración de especial interés institucional del “8avo Simposio Latinoamericano de Química Analítica Ambiental y Sanitaria”.
2. Que el mencionado Simposio, será de gran importancia, ya que los temas que se abordarán son asuntos que afectan las condiciones de vida de los costarricenses: la calidad del agua, del aire y del suelo. La aparición de contaminantes emergentes, como son residuos de antibióticos, hormonas, plaguicidas y sus metabólicos, la presencia de metales traza con propiedades cancerígenas, la evaluación del riesgo de la exposición a sustancias químicas por medio de biosensores, entre otras.
3. Que el objetivo general es propiciar un espacio de encuentro e intercambio de experiencias y conocimientos entre académicos e investigadores comprometidos con el cuidado, evaluación y desarrollo sostenible del medio ambiente, ya que estos nos brindarán una visión actualizada de la problemática microbiológica, toxicología y química actual, por medio de conferencias, talleres, etc.
4. Que Mediante Decreto N.º 34497-MICIT, publicado en el diario oficial *La Gaceta* N.º 92 del 14 de mayo de 2008, es declarado de Interés Público el “8avo Simposio Latinoamericano de Química Analítica Ambiental y Sanitaria”.

POR TANTO:

1. Dispongo declarar de especial interés institucional el “8avo Simposio Latinoamericano de Química Analítica Ambiental y Sanitaria”, para todos los efectos.
2. Comuníquese la presente resolución para lo que corresponda al CELEQ, y al Consejo Universitario para su publicación en *La Gaceta Universitaria*.

Dra. Yamileth González García
Rectora